



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN

LICENCIATURA EN DERECHO

TRABAJO POR ESCRITO QUE
PRESENTA: JEANNETTE RIOS GARCIA

TEMA DEL TRABAJO:

LA REGULACIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA MUJER AL
VARÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

EN LA MODALIDAD DE SEMINARIO DE TITULACIÓN
COLECTIVA

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

L I C E N C I A D O E N D E R E C H O



Vobo:30 de noviembre de 2021



Mtra. Rosa María Valencia Granados



Nezahualcóyotl, Estado de México.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

EN PRIMER LUGAR:

A DIOS

Gracias Dios por mantenerme con salud y brindarme fortaleza para concluir este trabajo, por darme esa firmeza para levantarme cada día y no claudicar en todos estos años que duró mi formación profesional, por ser mi luz en mi camino y por darme la sabiduría para lograr mis metas y así poder alcanzar este triunfo.

A MI COMPAÑERO DE VIDA:

MI ESPOSO ÁNGEL

Tu ayuda a sido fundamental, has estado conmigo incluso en los momentos más difíciles. Este proyecto no fue fácil, pero estuviste motivándome y ayudándome hasta donde tus alcances lo permitían y es por ello por lo que estoy muy agradecida contigo por tu paciencia, tus ánimos, tu entrega y tu cariño que me brindas día con día para alcanzar nuevas metas tanto profesionales como personales, gracias por todos los momentos buenos, por haberme enseñado lo que es el amor recíproco juntos hemos logrado grandes cosas. TE AMO

A MIS MOTORES DE VIDA:

MIS HIJOS EDWIN Y SHERLYN

Gracias, hijos por comprender que todo el proceso que hemos pasado para preparar y culminar este trabajo, ha sido por y para ustedes, que es primordial hacer sacrificios para conseguir nuestros sueños. Gracias por su amor, su paciencia, por comprender el concepto del sacrificio, gracias por siempre estar presentes a mi lado y jamás juzgarme, eso vale más que nada. Gracias hijos, por motivarme a seguir adelante para cumplir este sueño. LOS AMO

A TODOS MIS FAMILIARES Y AMISTADES

Que de una u otra manera estuvieron pendientes a lo largo de este proceso, brindándome su apoyo incondicional, muchas gracias.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, a mi asesora la Licenciada JACQUELINE SANDRA ROLDÁN OROZCO, por la orientación y ayuda que me brindó, para la realización de esta tesina, gracias por su apoyo por haberme guiado en este trabajo, en base a su experiencia y sabiduría ha sabido direccionar mis conocimientos, por confiar en mí, para realizar este proyecto, por haber sido muy paciente y haber sido esa persona que con sus directrices pudo explicarme aquellos detalles para culminar mi tesina. De verdad Licenciada JACQUELINE gracias por sus enseñanzas.

A la maestra ROSA MARÍA VALENCIA GRANADOS, por su apoyo y consejos, así como brindarme material de apoyo para la elaboración de mi trabajo, Gracias por su paciencia, por compartir sus conocimientos de manera profesional e invaluable, por su dedicación perseverancia y tolerancia.

Al maestro JOSÉ ROBERTO SALINAS SÁNCHEZ por creer en mí, apoyarme, gracias por sus enseñanzas, ideas y conocimientos compartidos.

Al maestro MARIO ALBERTO GONZÁLEZ CÁRDENAS a quien tuve el privilegio de conocer y que considero como una persona muy sensible y humana gracias por el apoyo y confianza que me ha brindado, así como también el interés y motivación para realizar y culminar mi seminario.

LA REGULACIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA MUJER AL VARÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE.....	I
INTRODUCCIÓN.....	IV

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

1.1	VIOLENCIA DOMÉSTICA.....	1
1.1.1	Definición.....	1
1.1.2	Tipos de violencia doméstica.....	3
1.1.2.1	Violencia física.....	3
1.1.2.2	Violencia psicoemocional.....	4
1.1.2.3	Violencia sexual.....	6
1.1.2.4	Violencia económica.....	7
1.2	VÍCTIMA.....	9
1.3	PERSONA ABUSADORA.....	10
1.4	VIOLENCIA DE PAREJA.....	11
1.5	SÍNDROME DEL MARIDO MALTRATADO.....	12

CAPÍTULO 2

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

2.1 ESTIMACIONES DE LAS VÍCTIMAS MASCULINAS.....	15
--	----

2.1.1 Concepto de género.....	17
2.1.2 Perspectiva de género.....	18
2.1.3 Principio de igualdad entre el hombre y la mujer.....	19
2.1.4 El derecho a la no discriminación.....	21
2.1.5 Respeto a la dignidad humana.....	22
2.2 PERSONAS SUSCEPTIBLES DE SUFRIR VIOLENCIA DOMÉSTICA DE ACUERDO CON LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO.....	23

CAPÍTULO 3

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA EL VARÓN

3.1 VULNERACIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA.....	27
3.1.1 Daño físico.....	28
3.1.2 Daño psicológico.....	28
3.1.2.1 Baja autoestima.....	30
3.1.2.2 Depresión.....	30
3.1.3 Daño económico.....	31
3.1.4 Daño sexual.....	31
3.1.5 Consecuencias sociales.....	32
3.2 MOTIVOS POR LOS CUALES LOS VARONES NO DENUNCIAN LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.....	32
3.3 FALTA DE APLICACIÓN DE CRITERIOS Y MEDIDAS PARA APOYAR AL VARÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO.....	33

3.4 PROPUESTA DE CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y APOYO PARA VARONES VIOLENTADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.....	34
CONCLUSIONES.....	39
FUENTES CONSULTADAS.....	41

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la violencia doméstica es un problema recurrente en México. La violencia que se ejerce al hombre por parte de la mujer es muy frecuente, pero no es muy común hablar de ella, debido al machismo que existe en nuestra sociedad; pues a la figura masculina se le ha considerado como el sexo fuerte; es decir, como la persona que tiene fuerza física y no tiene el mismo grado de sensibilidad que la mujer.

El presente trabajo de investigación tiene por objeto realizar un análisis de esta situación, que cada vez se presenta con mayor frecuencia y representa un problema a nivel personal, familiar e incluso social; a efecto de resaltar un fenómeno que, ni la sociedad, ni las autoridades voltean a ver, por considerarlo de poca repercusión en el contexto social y familiar.

En el capítulo 1 se abordaron todos los conceptos relativos a los aspectos generales de la violencia doméstica, como la definición de esta figura y sus tipos; así como las partes que intervienen en ella. También se hizo referencia al síndrome que presentan los varones violentados por sus esposas, concubinas o novias, que hace identificable la existencia de dicha violencia. Asimismo, se hizo un análisis de las repercusiones de la violencia doméstica de la mujer hacia el varón en todos los aspectos de su vida; quedando de manifiesto que además de las afectaciones que sufre una mujer víctima de violencia, los varones experimentan otra forma de violencia, por la discriminación de que son objeto, cuando pretenden argumentar ante las autoridades, que fueron víctimas de violencia por parte de una mujer.

En el capítulo 2 se abordó la violencia doméstica que se vive en el Estado de México y, a manera de comparación, se realizó una estadística de los testimonios en varios países, en donde los hombres son víctimas de violencia por parte de sus parejas. Se hizo un estudio sobre los conceptos género y perspectiva de género; a efecto de hacer notar la condición de equidad que debe

existir entre los hombres y las mujeres, para no dar pie a la existencia de la discriminación de género. Por otro lado, se hizo referencia a la importancia de los derechos de igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad humana, como principales derechos humanos vulnerados con el ejercicio de la violencia doméstica, en este caso, de la mujer hacia el varón.

Finalmente, en el capítulo 3 se planteó la problemática que deriva de la violencia doméstica hacia el hombre, en el Estado de México. Se presentó una propuesta de solución para estos hombres maltratados que sufren daños similares a los de las mujeres, cuando ellas también son víctimas de violencia. Sin embargo, ellas cuentan con leyes e instituciones que las apoyan, a diferencia de los varones violentados, quienes además socialmente son ignorados y en sus círculos cercanos son criticados o se burlan de ellos.

Los métodos que se llevaron a cabo en el presente trabajo de Investigación fueron el Propositivo y el Analítico: El método Analítico, al referir los casos de violencia en el Estado de México, donde el varón es la víctima y la mujer es la abusadora; así como los tipos de violencia que existen y las repercusiones que traen consigo en la vida del hombre violentado. El Método Propositivo, se utilizó al proponer una medida de solución ante los casos de violencia en contra del hombre, por parte de su pareja; debido a que existen instituciones que apoyan en todos los aspectos a la mujer, pero no al hombre violentado.

LA REGULACIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA MUJER AL VARÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

1.1 VIOLENCIA DOMÉSTICA

La violencia doméstica es un problema que se ha vivido desde épocas muy antiguas, pero cada vez es más frecuente; sobre todo en países como el nuestro. Esto implica un deterioro en el desarrollo de las personas, tanto en el ámbito personal como social. Los aspectos que se ven más afectados con la violencia doméstica son la integridad física y la autoestima, entre otros.

Las consecuencias que trae la violencia doméstica son: la depresión, la ansiedad, las conductas adictivas, los trastornos en la alimentación y del sueño. Estas situaciones surgen como resultado de problemas como: ambiente familiar tóxico, falta de lazos afectivos, así como entornos no saludables.

1.1.1 Definición

Existen varias definiciones de violencia doméstica, entre ellas la del Código Civil del Estado de México, que en su artículo 4.397, fracción I la define de la siguiente manera: Toda acción, omisión o abuso, que afecte la integridad física, psicológica, moral, sexual, patrimonial y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar aun cuando se configure un delito...

El Código Civil del Estado de México menciona que la violencia doméstica se puede dar de diferentes formas, mismas que afectan todo el entorno familiar,

independientemente de que estas formas de violencia lleguen a constituir un delito dentro del seno de la familia.

María de Monserrat Pérez Contreras establece que la violencia familiar es aquella que nace del ejercicio desigual de las relaciones de poder que surgen en el núcleo familiar, y que se ejecuta cíclica o sistemáticamente por un miembro de la familia, viva o no en el mismo domicilio, contra otro a través de actos que lo agreden física, psicológica, sexual y/ o verbalmente, con el fin de controlar, someter o dominar al receptor de la violencia, sin que para su existencia y prueba sea necesaria la presencia de lesiones.”¹ Como puede apreciarse en la definición anterior, la violencia doméstica es un abuso que ejerce el agresor en contra de la víctima, empleando diversos medios como el físico, psicológico, sexual, e incluso el económico, con el fin de controlarla. En algunos casos los daños son visibles y en otros no.

Por su parte Baqueiro Rojas Edgard y la autora Buenrostro Báez Rosalía definen a la violencia doméstica de la siguiente manera: “...entendemos por violencia familiar toda conducta de abuso de poder que tiene lugar entre los integrantes de la familia en el marco de sus vínculos de parentesco; puede ser de acción o de omisión, y en ambos casos provoca un daño físico, psicológico material a la persona que la recibe.”² Con base en la definición anterior, puede afirmarse que la violencia doméstica es una opresión que se da de una persona a otra, con el fin de controlar y tener el poder de someter a algún miembro de la familia con el que se tiene una relación, ya sea de pareja o de parentesco, como es el caso de la relación entre padres e hijos.

¹ PÉREZ CONTRERAS, María de Montserrat, Derecho de familia y sucesiones, Nostra Ediciones, México D. F., 2010 Pág. 105

² BAQUEIRO ROJAS, Edgard, BUENROSTRO BÁEZ, Rosalía, Derecho de familia, Segunda edición, oxford, colección textos jurídicos universitarios, 2009, Pág. 213

Cabe señalar que la violencia doméstica puede darse del hombre hacia la mujer o de la mujer hacia el hombre. Esta última no siempre es fácil de identificar, en virtud de que, en sociedades como la mexicana no se concibe la figura masculina como débil, sino como el sexo fuerte. En otras palabras, un verdadero macho no puede permitir que su mujer lo agreda, incluso que no le obedezca. El hombre debe aparecer como el jefe de la casa ante sus amigos, de lo contrario perdería su fama de macho.

La violencia doméstica no siempre se manifiesta al principio de la relación, pues la pareja podría parecer atenta, generosa y protectora, pero más tarde podría convertirse en una persona controladora y difícil de sobrellevar.

1.1.2 Tipos de violencia doméstica

La violencia doméstica normalmente se da al interior de las familias y de diferentes formas, las más frecuentes son la violencia física, económica, sexual y psicoemocional. A continuación, se hará referencia a cada uno de estos tipos de violencia; aunque cabe señalar que, en la mayoría de los casos concurren todos ellos.

1.1.2.1 Violencia física

La violencia física es una de las formas de violencia más perjudiciales, puesto que es la que afecta al cuerpo e implica el uso de la fuerza física; es decir, el castigo corporal capaz de ocasionar dolor o incluso la muerte. Por otro lado, también provoca traumas y situaciones de humillación.

El Código Civil del Estado de México en su artículo 4.397 fracción I inciso b, establece que la violencia física es: ... cualquier acto que infringe daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sea internas, externas, o ambas.

La definición de violencia física que hace el artículo citado es muy importante, pues esta es una de las formas más graves que existen y debe estar bien identificada por las víctimas. Este tipo de violencia conlleva la agresión a la víctima con armas, golpes con las manos u otras partes del cuerpo, lesiones como cortaduras, quemaduras, etc, en cualquier parte del cuerpo de la persona agredida.

Por su parte, Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía dan una definición que tiene similitud con la del Código Civil del Estado de México, pues dichos autores mencionan que la violencia física es: “Toda acción de fuerza material ejercida sobre o contra una persona a fin de lograr su consentimiento, obediencia, sometimiento, corrección, prohibición u otro. Puede consistir en golpes, patadas, pellizcos, empujones, cachetadas, rasguños, uso de armas u objetos, etc., o cualquier otra conducta que atente contra su integridad física, como el abuso sexual.”³ Dicha definición es muy completa porque de manera expresa, incluye varios de los medios a través de los cuales se puede ejercer la violencia física, con el fin de lograr el sometimiento. Incluso contempla a la violencia sexual como parte de la violencia física.

En resumen, puede decirse que la violencia física es la forma más reconocible de abuso. Puede ocasionar daños físicos y en algunos casos, poner la vida en peligro. No siempre deja cicatrices u otras huellas visibles, pero si puede dejar daños psicológicos irreparables.

1.1.2.2 Violencia psicoemocional

En cuanto a la violencia psicoemocional, es una agresión donde no se tiene el contacto físico entre la víctima y el agresor, pero sí de manera verbal, o

³ Íbidem, p. 214.

a través de acciones como las burlas ocasionando un daño tanto psicológico como emocional a la persona agredida.

María de Montserrat Pérez Contreras menciona que la violencia psicoemocional: “Es todo acto u omisión consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, abandono o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración autocognitiva y autovalorativa, que integran su autoestima; o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona.”⁴ Cabe señalar que, de acuerdo con dicha autora, la violencia psicoemocional a grandes rasgos se enfoca en la emisión de frases descalificadoras y humillantes que desvalorizan al individuo, ejerciendo prohibiciones a la pareja, ya sea por celos, intimidación o insultos dentro y fuera del hogar.

El Código Civil del Estado de México en el artículo 4.397 fracción I inciso a, establece que la Violencia Psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: discriminación de género, negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales pueden conllevar a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Puede considerarse que la violencia psicológica o emocional es un modo altamente eficaz de establecer un desequilibrio de poder dentro de una relación. Es invisible o intangible para cualquier persona externa, por lo tanto, es difícil de probar. El abuso emocional es tan perjudicial como la violencia física, pues a menudo implica abuso físico o sexual, o amenazas de estos mismos.

⁴ PÉREZ CONTRERAS, María de Montserrat, op. cit., p. 107.

Para concluir, si bien es cierto que la violencia psicoemocional a la que hacen referencia el Código Civil para el Estado de México y María de Montserrat Pérez Contreras es una forma de maltrato que se manifiesta con amenazas, humillaciones, chantajes y manipulación; también lo es que este tipo de agresiones traen como consecuencia una baja autoestima, en virtud de que es mucho más profundo el daño en la razón o juicio de la persona.

El maltratador psicológico puede ser un hombre o una mujer. Se trata de personas controladoras y con baja autoestima, la cual quieren aumentar, disminuyendo la de la persona a la que agreden. En general, suelen ser amables con la mayoría de las personas, a excepción de la víctima.

1.1.2.3 Violencia sexual

En cuanto a la violencia sexual, esta consiste en actos sexuales que se llevan a cabo sin el consentimiento de la otra persona, involucrando la fuerza o la intimidación para hacer que la víctima realice un acto u otros comportamientos sexuales en contra de su voluntad.

María de Montserrat Pérez Contreras nos menciona que la violencia sexual: “Son los actos u omisiones cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño.”⁵ En efecto, este tipo de violencia se manifiesta con actos agresivos para ejercer dominio sobre la pareja y poder controlarla, usando la fuerza física, moral y psicológica, provocando en la víctima sometimiento a ciertos actos sexuales y un sentimiento de inferioridad. Esto atenta contra la dignidad de las víctimas.

⁵ Íbidem, p. 108.

Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía definen la violencia sexual como: “Es toda acción de fuerza física, psicológica o moral ejercida para hacer que otra persona realice un acto sexual u otras acciones no deseadas que tengan que ver con el sexo. Puede consistir en forcejeo, golpes, chantaje, coerción, violación, soborno, amenazas, etc., o también en omisión.”⁶ De la definición anterior puede decirse que la violencia sexual es un acto que busca fundamentalmente someter el cuerpo y la voluntad de la víctima, mediante la fuerza y contra la voluntad de esta persona. Este acto puede llevar consigo golpes, humillaciones, amenaza, etc.

Es importante destacar que estos tres autores refieren que cuando existe una dinámica de control y violencia dentro de una relación sentimental, la probabilidad de que haya coacción y abuso sexual es alta. Para las víctimas de maltrato por parte de sus parejas, la negociación de una relación sexual libre e igualitaria es muy difícil.

1.1.2.4 Violencia económica

Por lo que se refiere a la violencia económica, es una forma de controlar o manipular a la pareja con la que se tiene una relación, restringiendo la libertad de la víctima en la realización de gastos necesarios para cubrir sus necesidades.

Código Civil del Estado de México en su artículo 4.397 en su fracción I inciso c, explica a la violencia patrimonial o económica de la siguiente manera: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios del receptor de violencia.

⁶ BAQUEIRO ROJAS, Edgard, BUENROSTRO BÁEZ, Rosalía, op. cit. p. 214.

En otras palabras, a lo que se refiere el mencionado Código es a que la víctima debe dar una justificación constante de aquello que ha hecho y de cómo ha gastado el dinero; además no dispone del presupuesto con la libertad que se merece. El agresor tiene acceso al ingreso de la víctima, es decir tiene en su poder todo el dinero que ésta genera trabajando, de manera que no pueda hacer uso de él sin su consentimiento.

Para Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía, violencia patrimonial o económica: “Son todos los actos u omisiones dirigidos a dañar a otra persona en sus bienes, pertenencias y dinero. Pueden consistir en hechos como destruir o regalar ropas o enseres, interceptar o esconder correspondencia o documentos personales, despojar del salario, disponer de los bienes sin consentimiento de su propietario, negar las aportaciones para la manutención, etc. Son actos que lesionan la autoestima, identidad y autodeterminación de quien los recibe.”⁷ Desde este punto de vista, la economía se convierte en una forma de violencia limitando los ingresos a la víctima, afectando el acceso a los recursos y reduciendo la capacidad de la persona para actuar y tomar decisiones, provocando el sufrimiento que produce depender constantemente de alguien que convierte el dinero en una forma de limosna.

En definitiva, cabe mencionar que tanto el Código Civil como Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía, consideran a la violencia económica como aquella en la que la o el abusador utiliza el dinero como medio para controlar a su pareja, técnica que emplea para ganar poder y dominación, dejándola en un estado de completa dependencia financiera. El agresor o agresora tiene el control del acceso a los recursos económicos de la víctima, logrando que ésta se vea forzada a elegir entre permanecer en una relación de abuso, o enfrentarse a la pobreza extrema.

⁷ Ídem.

1.2 VÍCTIMA

Se considera víctima a quien ha sufrido un daño causado por determinado factor, ya sea proveniente de la naturaleza, o de otras personas. En el contexto que nos ocupa, la víctima es la persona que sufre alguna agresión por parte de otra, en cualquiera de las formas mencionadas con anterioridad.

Mendelsohn: "Define la víctima como la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que se encuentre afectada por las consecuencias sociales de un sufrimiento determinado por factores de muy diverso origen como puede ser el físico, psíquico, económico, político o social, así como el ambiente natural o técnico."⁸ De esta definición anterior se refiere a la víctima en general; es decir, a la persona que es afectada por cualquiera de los factores existentes, incluso por algún evento natural. De ella podemos derivar, que la víctima de violencia doméstica es la persona que se ve afectada por el daño que le causa algún miembro de su familia o su pareja.

La Ley de Víctimas del Estado de México en el Capítulo II *de la víctima*, menciona en el Artículo 10 lo siguiente: La víctima directa es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o derechos, como consecuencia de la comisión de un delito o violación a sus derechos humanos.

La Ley referida define a la víctima como la persona que recibe agresiones o afectaciones por parte de otra u otras personas, en sus bienes, derechos o su integridad personal; lo que generalmente constituye un delito, o la vulneración a

⁸ SOTO COLLAZOS, Marisol, Victimología 2, Concepto de víctima, Curso 2006/07, Licenciatura en Criminología, UMU [En línea]. Disponible: <http://www.marisolcollazos.es/victimologia/Victimologia-Concepto-de-victima.html> fecha y hora de consulta 8 de mayo de 2021 a las 10:32 am

sus derechos humanos. Esto, en la mayoría de los casos, le genera a la víctima un daño irreparable y difícil de sanar.

Hay que tener en cuenta que ambas definiciones hacen mención de que la víctima es la persona que se ve afectada por un acto delictivo o un acto proveniente de la naturaleza y que reciente las consecuencias. Estas pueden provocar un daño físico o emocional permanente.

1.3 PERSONA ABUSADORA

El factor predominante en una relación abusiva es el control y el poder sobre la pareja y sobre la relación en general. El abusador piensa que tiene el derecho de controlar a su pareja y recurre al uso de la violencia para resolver problemas o para obtener lo que se quiere. El abusador ha aprendido que el uso de la violencia funciona para conseguir lo que quiere, pero al final, lo que obtiene es la sumisión de su víctima por miedo y no de manera libre, por amor.

Se define a la persona abusadora como la “persona que abusa, que maltrata física o emocionalmente a otra de menor experiencia, fuerza o poder. Persona que abusa, que se aprovecha de su situación de ventaja o confianza de manera injusta o indebida y en perjuicio de otros.”⁹ Como puede apreciarse, de la definición anterior se entiende por abusadora a aquella persona que es exigente, dominante, de mal temperamento, posesiva y que maltrata psicológicamente, que se aprovecha de alguien que está sin posibilidades de poder defenderse.

⁹ Definiciones-de.com (2018), Definición de abusador - ALEGSA © 05/10/2018 [En línea]. Disponible: <https://www.definiciones-de.com/Definicion/de/abusador.php> 8 de mayo de 2021 a las 10:57 am

1.4 VIOLENCIA DE PAREJA

El abuso de pareja o la violencia doméstica es común en todo el mundo. Incluye abuso físico, emocional y sexual, amenazas, retención de dinero y otras acciones que provocan problemas de salud física y emocional; además de situaciones familiares tóxicas que normalmente prevalecen por mucho tiempo.

En su preocupación por la prevención de la violencia de género, Estibaliz de Celis define la violencia de pareja como: “La violencia de pareja es un conjunto complejo de distintos tipos de comportamientos violentos, actitudes, sentimientos, prácticas, vivencias y estilos de relación entre los miembros de una pareja íntima, que produce daño y malestar grave a la víctima.”¹⁰ Recogiendo lo más importante de la definición anterior, la violencia de pareja está conformada por todas aquellas actitudes y comportamientos negativos que, dentro de una relación, ejerce una de las partes sobre la otra, ocasionándole un grave daño, que puede llegar a ser permanente.

De acuerdo con García Fonseca Lourdes y Cerda de la O Beatriz: “La violencia de pareja se refiere a un patrón repetitivo de abuso (en relaciones de matrimonio, concubinato, noviazgo o extramaritales) o expareja (divorcio o separación), que se caracteriza por una serie de conductas coercitivas esencialmente hacia las mujeres, que incluyen maltrato psicológico, físico, sexual, económico o patrimonial.”¹¹ De esta definición puede desprenderse que este tipo de violencia incluye todas aquellas formas de abuso que tienen lugar en las relaciones de quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo

¹⁰ PÉREZ, Jesús; ESCOBAR, Ana, coor. Celis, Prevención de la violencia de género, Perspectivas de la violencia de género, Madrid: Grupo 5 Editorial, p. 292. (2011), [En línea]. Disponible: https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_de_pareja#cite_note-decelis-2 fecha y hora de consulta 8 de mayo de 2021 a las 11:13 am

¹¹ Dra. GARCÍA FONSECA, Lourdes y Dra., CERDA DE LA O, Beatriz, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Dirección de Servicios Clínicos, “Proyecto Igualdad entre Mujeres y Hombres 2010”, Participación de la Clínica de Género y Sexualidad, [En línea]. Disponible: http://www.inprf.gob.mx/transparencia/archivos/pdfs/violencia_pareja_2012.pdf fecha y hora de consulta 8 de mayo de 2021 a las 11:20 am

relativamente estable, e incluye aquel dirigido a la mujer, hacia el hombre o aquellos casos en que la violencia es recíproca.

La violencia de pareja, violencia conyugal o violencia marital es una de las formas más recurrentes de violencia intrafamiliar. Este tipo de violencia puede darse en parejas entre un hombre y una mujer o entre dos hombres, o entre dos mujeres. Finalmente, la violencia de pareja debe diferenciarse de lo que se entiende como violencia de género, en virtud de que ésta se sitúa en el tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género, independientemente de si es su pareja o no.

1.5 SÍNDROME DEL MARIDO MALTRATADO

La violencia hacia los varones es un tema que ha sido poco manifestado por sus víctimas, debido a que la población masculina siente temor y vergüenza por que se consideran el “sexo fuerte” y es difícil para ellos reconocer que son víctimas de maltrato por parte de sus esposas.

De acuerdo con “Suzanne K. Steinmetz, el síndrome del marido maltratado es una condición física y psicológica que presentan las víctimas de violencia y abusos proveniente de sus parejas. Esta investigadora afirmaba que el número de amenazas de violencia de las esposas contra los esposos excede en un 20% el de los esposos y llegaba a la conclusión de que las mujeres tienen más intencionalidad de violencia que los varones, pero no pueden llevarla a cabo. Realizó este estudio sobre 57 familias residentes en New Castle County, Delaware, Estados Unidos. El resultado fue que un 93% de las personas utilizaban agresiones verbales y un 60% agresiones físicas, como arrojar objetos o empujar al otro, para resolver conflictos maritales. Mientras el 39% de los maridos arrojaban objetos, el 37% de las mujeres lo hacían. Los esposos en un 31% empujaban o tomaban por la fuerza a su esposa contra un 22% de las esposas. Steinmetz llega a la conclusión de que la violencia es recíproca entre

esposos y esposas, que la intencionalidad es la misma en varones que en mujeres y que las mujeres son más proclives a iniciar la pelea.”¹² Hay que hacer notar que esta definición propuesta por Suzanne K. Steinmetz se refiere a una condición física y psicológica que presentan las víctimas de violencia, en este caso, los hombres maltratados por sus parejas; que los hace identificables. Sin embargo, en la mayoría de los casos, prefieren ocultar la verdad, o mentir sobre sus lesiones u otras afectaciones.

Finalmente, los varones que se encuentran ante esta situación reaccionan de dos formas, la primera, optar por el silencio o la segunda, expresarlo de manera pública, los que salen a la luz desean superar su ocultamiento. Los hombres víctimas de la violencia por parte de la pareja, pueden experimentar lesiones graves como extremidades fracturadas, heridas por armas blancas, mordeduras, excoriaciones, laceraciones, agresiones verbales, intimidación psicológica y emocional. En consecuencia, las víctimas masculinas pueden rechazar el examen físico realizado por médicos legistas, el apoyo de profesionales de la salud y en general de los servicios de salud; como resultado, muchos hombres temen buscar ayuda legal, por el hecho de que los consideren los agresores cuando ellos son los agredidos, ante todo, cuando es en defensa propia.

El abogado Felipe Mateo Bueno define a grandes rasgos el síndrome del marido maltratado de la siguiente manera: “LOS HOMBRES MALTRATADOS, una realidad silenciada pero existente, analizando los siguientes puntos:

a) El maltrato al que se ve sometido el hombre es mucho más amplio que el maltrato al que se ve sometida la mujer.

¹² Wikipedia. Síndrome del esposo golpeado [en línea]. Wikipedia, La enciclopedia libre, última revisión 15 feb 2021, 18:17 [En línea]. Disponible: https://es.wikipedia.org/wiki/S%C3%ADndrome_del_esposo_golpeado fecha y hora de la consulta 8 de mayo de 2021 a las 11:30 am

b) El número de hombres maltratados no es inferior al de mujeres maltratadas, aunque sí es cierto que las mujeres asesinadas superan en cantidad a los hombres.

La primera de las afirmaciones, el maltrato al que se ve sometido el hombre es mucho más amplio que el maltrato al que se ve sometida la mujer, lo hace basándose en que el maltrato al que se ve sometido el hombre no sólo es un maltrato físico o psicológico, sino que es un maltrato a todos los niveles: intrafamiliar o doméstico, institucional, legislativo y judicial.”¹³ Vale la pena decir que ciertamente es una verdad silenciosa, de modo que los hombres maltratados existen, esta es una realidad silenciada por distintos intereses, pero que sea visible a la sociedad es responsabilidad de todos, apoyar y denunciar la violencia ejercida hacia el varón.

Para finalizar las definiciones anteriores ciertamente tienen gran verdad, pues los propios hombres maltratados, tienen que reconocer que son abusados por su pareja y denunciar, porque mientras no denuncien, los hechos quedarán ocultos entre cuatro paredes y nada se podrá hacer al respecto. Para la ley el hombre y la mujer deben ser totalmente “entes de equidad” se debe castigar a ambos por igual, la ley debe proteger a hombres y mujeres con las mismas bases legales, sin distinción de sexo, raza o condición social.

¹³ MATEO BUENO, Felipe Fernando, Hombres maltratados una realidad silenciada, diciembre de 2018, [En línea]. Disponible: <https://www.mateobuenoabogado.com/hombres-maltratados-una-realidad-silenciada/> fecha y hora de consulta 8 de mayo de 2021 a las 11:40 am

CAPÍTULO 2

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

2.1 ESTIMACIONES DE LAS VÍCTIMAS MASCULINAS

El índice de violencia de pareja en contra de los varones hoy en día es muy alto, pero de manera reservada, puesto que los hombres son más discretos para hablar de este tema y más si son ellos mismos los que tienen una vida de violencia en su matrimonio. Normalmente los hombres no piden ayuda ni manifiestan que son abusados por su pareja.

Aunado a lo anterior, las víctimas masculinas de la violencia de pareja, a menudo son juzgados duramente por "permitir" que una mujer les golpee. Este punto de vista está basado en la regla general de que los hombres son físicamente más fuertes que las mujeres y en consecuencia, deberían ser capaces de evitar cualquier tipo de violencia femenina. Una visión que no tiene en cuenta que las mujeres violentas tienden a utilizar objetos durante la violencia de pareja, en un porcentaje más alto que los hombres violentos.

A continuación, se presenta un cuadro que muestra el índice de hombre maltratados, en diferentes países:

PAÍS	AÑO	DURANTE TVDA	H. HETERO	H. HOMOSEXUALES	H. BISEXUALES
Inglaterra y Gales	1995	14,9%			
	2007/2008	4,5%			
	2009/2010	3,1%			
República de Irlanda	2005	6%			
	2011/2012	más 259 casos			
Estados Unidos	2000	7,4%			
	2013		29%	26%	37,3%
Canadá	1994/1999	7%			
	2000/2005	6%			
Nueva Zelanda	1999	34%			
	2009	16,7%			
Chile	2019	30,18% nacional			
Colombia	2014	20%			
	2013	8,7% aumento			
México	2004	2%			
	2010	40%			
32 Naciones	2006	24,4% v/menor			
		7,6% agr./severa			

Fuente: Wikipedia, Vealhurl, (discusión · contribs.)

Los factores referidos contribuyen a un nivel muy bajo de casos de violencia de pareja reportados por hombres, además de que, de manera significativa, menos hombres que mujeres revelan la identidad de sus atacantes.

Debido a que en la mayoría de las sociedades se ha considerado a los hombres con base en su masculinidad, las víctimas masculinas de violencia de pareja evitan hablar sobre este tema con otras personas: “Otra razón por la que los hombres son reacios a reportar la victimización se debe a los estereotipos socio culturales de la masculinidad; las víctimas masculinas de la violencia de pareja a menudo ocultan su sufrimiento debido al temor de ser juzgados negativamente por otros, y/o encontrar cuestionada su masculinidad.”¹⁴

¹⁴ Wikipedia, Vealhurl, (discusión · contribs.), esta página se editó por última vez el 25 abr 2021 a las 17:25, [En línea] Disponible: https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica_contra_el_var%C3%B3n#Estimaciones_de_las_v%C3%ADctimas_masculinas fecha y hora de consulta 7 de junio 2021 12:37 pm

Para algunos hombres, el comportamiento evasivo se basa en el temor a ser ridiculizados por amigos o por compañeros de trabajo, por la vergüenza al relacionarse con sus parejas o con mujeres violentas. También por temor de que la gente diga que la mujer es la víctima real y que debe haber estado actuando en defensa propia. “Para que un hombre admita ser víctima de violencia de pareja, es necesario que abandone la palabra machismo que la sociedad espera de los varones y admitir ser sumisos a una pareja femenina.”¹⁵

En definitiva, para algunos hombres, es muy difícil reconocer que son maltratados por su pareja, además de que no están dispuestos o no son capaces de denunciar, por burlas o por miedo a ser ignorados. Hay investigaciones que demuestran el grado de aceptación sociocultural de la agresión de las mujeres contra los varones, mientras que existe una condena general de la agresión de los varones contra las mujeres. Esto puede conducir a que los hombres no se consideren a sí mismos como víctimas, o a que no se den cuenta de que la violencia de pareja que están sufriendo, constituye un delito.

2.1.1 Concepto de género

El género surge desde el feminismo, aproximadamente en los años setenta y ochenta. Las diferencias socialmente determinadas que existen entre hombres y mujeres varían según las épocas y difieren enormemente de una cultura a otra y dentro de una misma cultura. De acuerdo con Alfonso Esperanza Oteo: “... El concepto de género alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Estas formas varían de una cultura a otra, y se transforman a través del tiempo.”¹⁶ Es importante determinar que la palabra género se refiere a las características y oportunidades sociales vinculadas a lo

¹⁵ Ídem

¹⁶ ESPERANZA OTEO, Alfonso Inmujeres, ABC de género en la administración pública, México, 2007, p. 7.

femenino y lo masculino, así como a las relaciones entre hombres y mujeres para ver cómo se definen, empleando un análisis para el estudio de las relaciones sociales entre hombres y mujeres.

La palabra género “es una traducción del vocablo inglés gender. Parte de las supuestas diferencias biológicas entre los sexos, así como las desigualdades entre los roles que se asignan a hombres y mujeres en función del contexto socioeconómico, histórico, político, cultural y religioso de las diferentes sociedades en las que viven esos hombres y mujeres.”¹⁷ En otras palabras, se le llama género al comportamiento que se espera de una persona, al considerarse propio, por el simple hecho de ser mujer u hombre; así como las expectativas que tiene la sociedad sobre conductas, pensamientos y características. Así mismo hay que tomar en cuenta que la palabra género se refiere a un conjunto de características culturales generales y comunes, así como su tipo de clase al que pertenecen la mujer y el varón, y que comparten elementos, forma y/o características.

2.1.2 Perspectiva de género

La perspectiva de género es una forma de analizar la situación, características y diferencias entre los roles que desempeñan las mujeres y los hombres; en virtud de que la sociedad dice como debe comportarse el sexo femenino y el sexo masculino. Un ejemplo claro es la idea de que una mujer se debe ocupar de su hogar y de su familia, mientras que el varón tiene que trabajar para llevar a casa el sustento que se necesita para vivir.

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5 fracción VI, la Perspectiva de Género es: Concepto que se refiere

¹⁷ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Manual Digital de Género, (cuestiones esenciales sobre género, ACSUR-Las Segovias, 2006), [En línea] Disponible: <http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/cbEG> fecha y hora de consulta 7 de junio de 2021 14:11 pm

a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

La perspectiva de género es fundamental para lograr una efectiva igualdad de hombres y mujeres, Por otro lado, la educación es un pilar esencial para poder tener una visión más objetiva sobre el papel de mujeres y hombres en la sociedad. La base de la perspectiva de género es la búsqueda de la igualdad para evitar situaciones de marginación, violencia e injusticia.

De acuerdo con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres: "... cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos."¹⁸ La perspectiva de género tiene por objeto mejorar la vida de las personas y de las sociedades en general, pues al atender a las características de cada género, se toman medidas que favorecen la equidad entre ellos; es decir, no solamente a favor de las mujeres, si no también se toma en cuenta al varón.

2.1.3 Principio de igualdad entre el hombre y la mujer

Con respecto a la igualdad entre hombre y mujer, no sólo ha significado una fuerte lucha por eliminar el entendimiento de la igualdad como similitud, sino también por lograr que el Estado cumpla con su obligación de velar porque se aplique. No basta con sólo otorgar los mismos derechos a las mujeres que a los

¹⁸ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Fecha de publicación 22 de noviembre de 2018, [En línea]. Disponible: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla> fecha y hora de consulta 7 de junio de 2021 16:14 pm

varones; también es necesario que el Estado se involucre rápidamente en la eliminación de todas las formas de discriminación contra los varones, ocurran donde ocurran.

El fundamento legal de la Igualdad entre el hombre y la mujer es el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, en lo conducente, establece que: La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

En efecto el derecho a la igualdad conlleva tres factores: la no discriminación, igualdad de resultados y la responsabilidad estatal; así como el respeto, protección, y garantía del cumplimiento de ésta; adoptando las medidas necesarias y creando las instituciones y los procedimientos, así como la distribución de recursos, para permitir que las personas puedan gozar de ese derecho.

Así mismo, “la igualdad de género implica que hombres y mujeres deben recibir los mismos derechos, beneficios, igualdad de oportunidades y ser tratados con el mismo respeto en todos los aspectos de la vida cotidiana: trabajo, salud, educación. El principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo es una obligación de derecho internacional que vincula a todas las naciones y dado su carácter primordial se establece siempre como un principio que debe inspirar el resto de los derechos fundamentales.”¹⁹ No es muy común escuchar de igualdad de género cuando la violencia es ejercida en contra de los hombres, por parte de sus parejas, pues a la figura masculina se ha marcado un modelo de “hombre macho” por la fuerza física y por la indiferencia, caso contrario al creado para la mujer. Sin embargo, un caso de maltrato al hombre es mucho más usual de lo que pensamos.

¹⁹ 82.159.73.41 (discusión), esta página se editó por última vez el 9 mayo 2021 a las 08:52, [En línea]. Disponible: https://es.wikipedia.org/wiki/Igualdad_de_g%C3%A9nero fecha y hora de consulta: 7 de junio de 2021 a las 17:58 pm

2.1.4 El derecho a la no discriminación

Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, pues cada hombre o mujer tiene todo el derecho a estar libre de discriminación basada en su género, su orientación sexual u otra condición. La no discriminación tiene su base en el respeto a la dignidad humana.

Estos derechos se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en cuyo artículo 7 establece lo siguiente: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. En otras palabras, el derecho humano a la no discriminación otorga a cada hombre, mujer, joven y niña o niño los derechos esenciales, como son el derecho a la igualdad entre hombre y mujer tanto en la familia como en la sociedad, el derecho a la no distinción, restricción o preferencia por motivos de género, raza, color, origen nacional, religión, opinión política, edad o cualquier otra condición que tenga el propósito de afectar el goce completo de los derechos y libertades fundamentales.

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, plasma este derecho en su contenido, al referir que: ...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Tanto los hombres como las mujeres tienen el mismo derecho de gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales, como también tienen derecho a igual protección contra todo acto de discriminación. Dicha protección

la debe proporcionar el Estado, independientemente de si se trata de un acto discriminatorio proveniente de alguna autoridad, de alguna Ley, o incluso de algún particular.

2.1.5 Respeto a la dignidad humana

La dignidad humana en términos generales, se considera como el valor propio de cada persona que siente respeto por sí mismo y se valora al mismo tiempo que es respetado y valorado por los demás. Implica la necesidad de que todos los seres humanos sean tratados en igualdad y que puedan gozar de los derechos fundamentales que a todos y todas nos corresponden.

En el ámbito jurídico internacional, se considera a la dignidad humana como el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona. La historia nos muestra muchos casos en que la dignidad humana ha sido avasallada. Son ejemplos de ello la desigualdad social presente en la Edad Media, los abusos del poder, o el holocausto. Justamente este último hecho hizo que se dictara la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, que declaró a todos los seres humanos como iguales y libres en sus derechos y en su dignidad. Esta práctica de reconocimiento de la dignidad humana siguió plasmándose en tratados internacionales y Constituciones nacionales.”²⁰ La dignidad constituye la fuente de todos los derechos humanos, pues al ser respetados todos y cada uno de ellos, se está respetando también la dignidad de las personas; por el contrario, cuando se vulnera algún derecho humano, se está afectando también la dignidad de la persona que sufre dicha vulneración. De lo anterior puede deducirse, que la dignidad humana va de la mano con el respeto a los derechos humanos, reconocidos universalmente.

²⁰ De Conceptos.com Copyright © 2021, Privacidad, [En línea]. Disponible: <https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/dignidad-humana> fecha y hora de consulta 8 de junio de 2021 11:32 am

En efecto la dignidad humana es un principio que recogen todos y cada uno de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, que además de ser un derecho en sí mismo, incluye el respeto a todos los demás derechos humanos.

2.2 PERSONAS SUSCEPTIBLES DE SUFRIR VIOLENCIA DOMÉSTICA DE ACUERDO CON LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO

Las personas susceptibles de sufrir violencia doméstica son los niños, las niñas, jóvenes, las mujeres, los adultos mayores e incluso los varones, aunque parezca difícil de creer, pues este tipo de violencia es silenciosa, ante la sociedad en que vivimos.

La violencia de la mujer contra el varón conforma un tipo de violencia diferente, puesto que el varón sufre emocionalmente mientras que la sociedad y las autoridades hacen caso omiso de esta situación. Los varones también son susceptibles de sufrir violencia doméstica a menudo y en silencio. Las relaciones abusivas siempre conllevan un desequilibrio de poder y control, pues la abusadora usa palabras y comportamientos intimidatorios e hirientes para controlar a su pareja.

En cuanto al artículo 1º de la Ley de la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, establece medidas concretas de protección integral para el desarrollo de la familia que a continuación se mencionan:

artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés general y de observancia obligatoria en el Estado de México y tienen por objeto establecer medidas concretas de protección integral con la finalidad de salvaguardar la vida, la libertad, la integridad personal, psicológica, sexual y patrimonial de los miembros de la familia, por parte de aquellas con las que tengan un vínculo familiar, mediante la prevención, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como favorecer el establecimiento de medidas de tratamiento y rehabilitación a los generadores de ésta, que permita fomentar una Cultura Estatal de una vida libre de violencia atendiendo el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

La presente ley también se aplicará cuando se ejerza violencia, sobre la persona con quien tenga o haya tenido relación de noviazgo, pareja o matrimonio. De igual forma aquellos a quien se deposite el cuidado de los hijos o a las personas que sin ser familiar se les de este trato.

Vale la pena decir, que la discriminación de género hacia el varón es socialmente invisible, esto se basa en las mismas formas del feminismo que facilitan la discriminación de las mujeres. Es así como el feminismo, el poder, están en todas partes. Pues si bien es cierto las políticas de igualdad establecen que los varones y las mujeres son géneros iguales, y no es así, pues unos y otras son muy diferentes. Esto conlleva a que, bajo estas "políticas de igualdad", existan hombres escondidos y desorientados. En otras palabras, para identificar a las víctimas de la violencia entre pareja hay que prestar atención y apoyo correspondiente para estas víctimas, puesto que el apoyo es la pieza fundamental para proteger la salud y romper el círculo vicioso de la violencia de una generación a otra.

Asimismo, el artículo 2º de la misma ley establece que los bienes jurídicamente tutelados:

artículo 2.- Los bienes jurídicamente tutelados por esta ley son: La vida, la libertad, la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de la familia, por tanto, sus objetivos son:

I. Garantizar a los integrantes de la familia su derecho a vivir una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado, asegurando su integridad personal y el libre desarrollo de su personalidad.

II. El respeto a la igualdad, a la dignidad humana y a la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de las personas, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar.

III. La protección de cada uno de los miembros de la familia;

IV. Asegurar la protección institucional especializada en la prevención y detección de la Violencia Familiar, en atención de los receptores de violencia y en la opción terapéutica para los generadores y receptores de Violencia Familiar;

V. Asegurar la concurrencia y optimización de recursos e instrumentos destinados para actuar contra el fenómeno;

VI. Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, asistencial, sanitario y publicitario;

VII. Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil que actúan en contra de la Violencia Familiar para buscar la protección y atención de los receptores de esta; y

VIII. Promover programas permanentes de sensibilización y capacitación de los servidores públicos en la atención de casos de Violencia Familiar, a fin de lograr la recuperación física y psicológica de los receptores de esta, así como la restitución de sus derechos para garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.

Los varones asumen actitudes que minimizan las consecuencias que para ellos tiene la violencia ejercida por su pareja, y no se dan cuenta de que además sufren discriminación. Lo anterior se debe a que, como hombres, están obligados asumir determinado papel ante la sociedad, básicamente machista.

El sistema y los valores culturales que desempeña el hombre, al considerarlo dominante económica, social y políticamente sobre la mujer, lo han

llevado a pretender no verse afectado, por lo tanto; le resulta difícil aceptar que es víctima de violencia. Esto a su vez provoca que llegue a experimentar sentimientos de culpabilidad, debilidad, vergüenza, miedo y una tendencia a querer mantener su masculinidad incuestionada.

Una forma de afrontar esta situación es dejando que afloren sus emociones, aunque esto podría llevarlos al aislamiento y a presentar baja autoestima. Por otro lado, puede suceder que los hombres no estén conscientes de la violencia que sufren por parte de su pareja femenina, llegando a considerarla como algo natural.

CAPÍTULO 3

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA EL VARÓN

3.1 VULNERACIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA

Los conflictos familiares en muchas ocasiones terminan en situaciones de violencia, obligando a los miembros de la familia a usar sus destrezas y habilidades para adaptarse a la situación que ha aparecido. Normalmente, la violencia doméstica se ejerce en forma continuada, lo cual atenta contra la dignidad de las personas violentadas. En otras palabras, para hablar de vulneración a la dignidad humana cabe señalar que esta debe ser constante.

Como se señaló en el capítulo anterior, la dignidad humana es uno de los derechos humanos, que a su vez incluye a todos los demás. Cuando una persona sufre violencia constantemente, se ven afectados varios de sus derechos humanos, y por lo tanto, su dignidad.

En el caso de los varones, cuando sufren violencia por parte de sus parejas, ven disminuida su autoestima y confianza en sí mismos. Son objeto de burlas y comentarios despectivos, independientemente de los otros tipos de daño. Todas estas afectaciones implican un ataque directo a la dignidad humana.

Ahora bien, hay que reconocer que existen mujeres tan agresivas o más que los hombres, que pasan su vida matrimonial, agrediendo psicológicamente y causando daño físico al hombre con el que comparten una relación sentimental. La agresora ridiculiza o ignora la presencia de su pareja o cónyuge, no presta atención a lo que dice, se ríe de sus opiniones o de sus iniciativas, lo compara con otros, etc., dañando su dignidad. En un primer momento, estas conductas no aparecen como violentas, pero es indiscutible que generan un efecto devastador

sobre la víctima, provocando un progresivo debilitamiento de sus defensas psicológicas. Comienza a tener miedo de hablar o de hacer algo por temor a las críticas, le inundan los sentimientos de depresión y la sensación de debilidad e impotencia, vulnerando su dignidad.

Existen estudios a nivel internacional sobre el maltrato hacia los hombres; así como evidencias de mujeres que golpean a sus maridos. Eso sí, las características de esta violencia son muy distintas, respecto de la que ejercen los hombres. Entre las formas de ejercer violencia más destacadas por parte de las mujeres, están el gritar, ignorar, maldecir, culpar, encolerizar, ridiculizar y prohibir. De no obtener respuesta, optan por apuñetear, arañar, cortar, quemar, disparar y golpear con objetos contundentes. Cabe señalar que estas conductas tienden a ser menos frecuentes y suelen vincularse con un maltrato hacia ella.

3.1.1 Daño físico

El maltrato físico es el más evidente en la violencia doméstica, es complejo y multifactorial. Los daños físicos generalmente son lesiones corporales infringidas de forma intencional golpes, quemaduras, agresiones con armas, etc. que normalmente se pueden ver. Estas características hacen que resulte difícil creer en que una mujer sea capaz de infringir daño físico a un hombre, pues históricamente este tipo de daño ha sido y es utilizado como un instrumento de poder y dominio del fuerte frente al débil. Por ello, también, el propio varón que sufre las agresiones que no se ven, minimizan su situación, intentando buscar explicaciones y justificando su malestar psicológico.

3.1.2 Daño psicológico

A nivel psicológico existen diferentes daños como son los trastornos por estrés, ansiedad, depresión, intentos de suicidio, abuso del alcohol, las drogas y

los psicofármacos, disfunciones sexuales y uso de la violencia con sus propios hijos.

El maltrato psicológico se ejerce, principalmente, a través de una manipulación emocional que se manifiesta mediante la desvalorización, la culpabilización, la intimidación y a través de la imposición de conductas restrictivas como es el aislamiento y el control económico.

Este tipo de maltrato refleja diversas actitudes por parte de la agresora, como la hostilidad, que se manifiesta en forma de reproches, amenazas e insultos; la desvalorización, que consiste en un desprecio de las opiniones, o de las tareas, e incluso del propio cuerpo de la víctima; y la indiferencia que representa una falta total de atención a las necesidades afectivas y los estados de ánimo del varón. La violencia psicológica no produce un impacto social, esto hace que la víctima tarde mucho tiempo en pedir ayuda.

Los síntomas psicopatológicos que presenta el varón maltratado surgen como consecuencia de la violencia que sufren y no de un desequilibrio anterior. Estos síntomas son parte del trastorno de estrés postraumático y de otras variables psicopatológicas asociadas.

Una de las alteraciones del daño psicológico es la ansiedad, la violencia constante y repentina, mezclada con períodos de arrepentimiento y de ternura, suscitan una ansiedad extrema y una respuesta de alerta y de sobresalto permanente.

El maltrato psicológico en la pareja constituye una conducta destructiva sobre la víctima, que en el tema que nos ocupa es el varón. Éste se vuelve presa de la persona abusadora, quien ejerce su poder a través de la manipulación. La sensación de amenaza constante a la vida y a la seguridad personal del varón,

le provoca una sensación de temor continuo, que a su vez trae consigo dificultades de concentración, irritabilidad y un estado de mayor sensibilidad.

En casos más graves, la violencia psicológica provoca que la víctima experimente trastornos del sueño, pesadillas y pensamientos obsesivos en relación con el maltrato y la maltratadora.

3.1.2.1 Baja autoestima

Cuando el varón está metido en el círculo de la violencia cree que la conducta de su pareja depende de su propio comportamiento, se siente responsable intenta una y otra vez, cambiar las conductas de la abusadora. Sin embargo, como cuando observa que sus intentos fracasan de forma reiterada, desarrolla sentimientos de culpabilidad y de fracaso. Además, se siente culpable por no ser capaz de romper con la relación y por las conductas que él realiza para evitar la violencia: mentir, encubrir a la agresora, tener contactos sexuales a su pesar, tolerar el maltrato hacia los hijos, etcétera.

Con el paso del tiempo el maltrato es más frecuente y severo y se desarrollan síntomas depresivos como la apatía, la indefensión y la desesperanza. El malestar psicológico crónico en el que se encuentra la víctima produce una alteración en su forma de pensar que le hace sentirse incapaz de buscar ayuda, de proteger a sus hijos y a sí mismo, de adoptar medidas adecuadas. En estos casos, el varón termina por sentir que no vale como ser humano y permite que otras personas también abusen de él, por la baja autoestima con la que cuenta.

3.1.2.2 Depresión

La depresión es un trastorno mental que sufre la víctima manifestando una baja autoestima, una profunda tristeza, pérdida de interés por todo, así como un

decaimiento moral. Lo que conlleva a la pérdida de interés en las actividades, y que le causa dificultades significativas en la vida cotidiana.

Ahora bien, la violencia que ejerce la mujer al varón provoca múltiples problemas de salud mental en la víctima como es el estrés, inestabilidad emocional, así como adicciones o el consumo de alcohol y/o drogas, intentos de suicidio y trastornos de la atención y de la memoria.

Los malos tratos provocan en la víctima la depresión y estos conllevan diferentes tipos de padecimientos como son los dolores de cabeza, caída del cabello, pérdida del apetito, ansiedad constante, fatiga, problemas intestinales, etc. En este sentido, son bastante habituales las visitas al médico de cabecera para consultar estas dolencias mientras ocultan la verdadera causa que lo provoca.

3.1.3 Daño económico

El abuso económico ha sido definido como la utilización ilegal o no autorizada de los recursos económicos o de las propiedades de una persona, el abuso económico muchas veces acompaña al abuso físico y sexual contra el varón y se categoriza como un comportamiento con el propósito de ejercer control. El abuso económico es una de las tácticas para mantener a la víctima sometida, muy pocos han indagado a profundidad sobre las particularidades del abuso económico en las relaciones de pareja y sus implicaciones. Una de las estrategias para mantener a las víctimas económicamente dependientes es restringir el acceso al dinero y ocultar información en torno al ingreso familiar.

3.1.4 Daño sexual

El daño sexual se produce cuando la mujer degrada al varón dañando su cuerpo, sin tomar en cuenta sus ideas o los deseos que experimenta. Con la

violencia sexual, la agresora daña su integridad física y mental ejerciendo su poder sobre él, ya sea en público o en privado, convirtiéndolo en un objeto sexual.

Además, cuando se producen agresiones sexuales dentro del matrimonio se pueden originar disfunciones sexuales. Con este tipo de violencia doméstica, es habitual que un varón pierda todo el interés por el sexo y sienta rechazo hacia las relaciones sexuales con la abusadora.

3.1.5 Consecuencias sociales

La violencia doméstica hacia el varón, como se ha mencionado con anterioridad, trae consigo una serie de consecuencias en varios aspectos, entre ellos el social. Esta situación puede afectarlo a largo plazo, provocándole estrés y empeorando su salud, aislándose por consiguiente de sus hijos, familia y amigos; así como el bajo rendimiento en su trabajo, debido a que la abusadora le restringe con amenazas el contacto con su círculo social.

Finalmente, los límites que la propia maltratadora establece para evitar todo tipo de contacto del varón con la familia y con los amigos, hacen que éste tenga un nivel muy bajo de socialización, impidiéndole la participación en las actividades de su trabajo o convivencia con su entorno. Esto provoca a su vez que la víctima dependa de ella como única fuente de refuerzo social y material y por lo tanto, aumente el control sobre él. En estas circunstancias, el varón se siente más vulnerable ante la sociedad, experimentando miedo a enfrentarse a un futuro que ve como inseguro y peligroso.

3.2 MOTIVOS POR LOS CUALES LOS VARONES NO DENUNCIAN LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Una de las principales causas de por qué el varón no denuncia estas situaciones de maltrato, es la falta de apoyos legales. Las leyes en materia de

protección a hombres maltratados no existen; por lo tanto, tampoco los recursos y mucho menos algún servicio o teléfono de emergencia, como en el caso de las mujeres. Asimismo, tienen problemas de credibilidad, por lo que el apoyo familiar y social tampoco existe.

Otro motivo por el que los varones no denuncian a sus agresoras, es que tienen miedo al ridículo, les da vergüenza reconocer que son víctimas de una mujer, en una sociedad en la que, precisamente por atribuciones de género, el hombre deber ser fuerte. En otras palabras, al hombre tradicionalmente se le ha pedido fortaleza, dinero y producción; y el mostrarse débil y sumiso, puede generar sentimientos de humillación, al grado de creer que el maltrato que sufre es porque se lo merece, porque él lo provoca al hacer enojar a su agresora.

3.3 FALTA DE APLICACIÓN DE CRITERIOS Y MEDIDAS PARA APOYAR AL VARÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO

La violencia hacia los hombres quizá se ha convertido en un tema de burla y se ignora como una realidad latente dentro de la sociedad, pero esto requiere igual atención por parte de las instituciones, que en el caso de la violencia hacia las mujeres. A pesar de los avances en la sociedad y las innovaciones, hablar de hombres maltratados sigue siendo un tabú, debido a la sociedad machista en la que vivimos, en donde es común que el hombre grite y golpee a la mujer. Como consecuencia de esto, en entidades como el Estado de México, no existen medidas para apoyar al varón en caso de que sea él la víctima de violencia doméstica.

En México, el maltrato doméstico hacia el hombre es un problema que aumenta cada vez más y que requiere de la misma atención que tiene o ha tenido la violencia hacia la mujer. Si bien es cierto, que las cifras indican que la violencia que se ejerce hacia las mujeres es mayor comparada con la violencia hacia los

hombres, también lo es, que en este último caso, el Estado no ha tomado las medidas pertinentes; pues, hasta el momento no se han implementado leyes o instituciones que les brinden apoyo ante esta situación.

El Estado de México es una entidad en la que la violencia doméstica hacia los hombres no está regulada, ni existen instituciones o programas dedicados a brindarles el apoyo necesario. Por lo tanto, puede afirmarse que en El Estado de México, no se garantizan los derechos de los hombres, de la misma forma que los de las mujeres. De esta manera, cuando les niegan a las víctimas varones sus derechos, los están discriminando por su género. Ponerle apellido masculino al ejercicio de la violencia y rostro femenino al papel de la víctima, es limitar los derechos del género masculino; asimismo justificar la violencia femenina equivale a ser su cómplice, a legitimarla.

3.4 PROPUESTA DE CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y APOYO PARA VARONES VIOLENTADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO

El presente trabajo de investigación tiene por objeto proponer para estos varones violentados, que tengan apoyo en todos los aspectos y que, en las instituciones de gobierno del Estado de México, se creen unidades de apoyo contra la violencia hacia el varón. Estos centros de apoyo deben tener una estructura lo bastante amplia para que se impartan pláticas, a través de las cuales se les oriente sobre cómo manejar la frustración de la mujer y poder mejorar su relación de pareja.

En estas unidades deberán recibir terapias psicológicas y emocionales, por la situación que vivieron. Dichas unidades tendrán gente capacitada para ayudarlos a salir de la situación de violencia, como psicólogos y terapeutas, entre otros, que los orienten para poder dejar esa relación enfermiza; o si prefieren continuar con su relación, apoyarlos con ejercicios para que vayan superando los problemas por medio de especialistas que puedan ayudarles a mejorar su

relación. Este apoyo lo proporcionarán a través de pláticas y dinámicas como sesiones de preguntas y respuestas, con el fin de sacar a estos hombres de la violencia que viven.

Las pláticas referidas en el párrafo anterior, deberán dirigirse primero al varón violentado (individual), posteriormente a su pareja (individual) y finalmente a ambos; es decir, deberán tomar juntos las pláticas. Los temas a tratar deberán estar bien enfocados al objetivo principal. Lo conveniente, es orientarlos y motivarlos a seguir adelante, infundiéndoles seguridad en sí mismos, sobre todo para relacionarse con los demás. Por otro lado, se les deberá instar a expresar sus sentimientos, sin pena y sin temor.

Es muy probable que algún hombre experimente emociones desagradables y pensamientos encontrados, por haber sufrido malos tratos. Se recomienda preparar muy bien la plática, pues alguna de las personas violentadas podría relatar su vida y los especialistas deben estar preparados/as para darle la respuesta y las alternativas adecuadas. Resultaría de gran ayuda para el varón, disponer de la información correcta para resolver su situación; y si lo requiere, encausarlo para darle seguimiento a su caso por otras vías.

En estas reuniones de apoyo se les enseñaría a las esposas maltratadoras, cómo tener igualdad en su relación de pareja; así como a los varones violentados se les enseñaría, por ejemplo: cómo aprender la negociación en pareja, saber cómo decir “no”, tener la capacidad de reconocer y decir lo que les gusta y lo que no.

Los profesionales de las instituciones del gobierno deben tener la sensibilidad y formación en el tema para poder asesorar a estos varones violentados y a su respectiva pareja, que es la que causa el daño, apoyándolos con otras actividades relacionadas a su problema.

Para que las instituciones puedan tener correcto funcionamiento, se recomienda:

Realizarlo en grupos de máximo 10 personas, dando desde el principio el protagonismo a quienes participan y respetando sus intervenciones. En el caso de parejas, es recomendable que estén separadas durante la dinámica. Asimismo, conviene tener en consideración las distintas circunstancias que hayan aparecido ya entre el grupo.

Algunas cuestiones que resultarían importantes son: respetar las opiniones del resto, evitar juicios de valor que puedan resultar molestos, cuidar las habilidades de comunicación, participar activamente en el taller, no hablar fuera del taller de las experiencias personales que quienes participan puedan relatar, ser totalmente discretos de lo que pueden relatar sus compañeros de taller.

Durante las sesiones dentro de la institución participarán todas las personas del grupo sin excepción alguna así mismo aquellas que no intervengan espontáneamente, con la finalidad de evitar que alguien especule el debate o imponga sus ideas.

Posteriormente, la persona que esté a cargo de la institución sacará conclusiones de lo que se habló en dicha institución, es decir un resumen. Así mismo, la sesión se llevará a cabo una dinámica de evaluación en la que cada participante pueda mediante una frase o una palabra, expresar su experiencia general sobre los servicios de la institución. La persona que esté a cargo de dicha institución dará las gracias por la asistencia al grupo y el haber podido compartir esta experiencia, enseguida un aplauso final, que sería el cierre de la plática.

Si alguna persona no quiere participar se le dará la confianza y se le apoyará para que intente integrarse. Deberán averiguarse con mucho respeto, los motivos por los cuáles no quiere integrarse, ayudándole a superar sus

barreras y, posteriormente, se le explicarán los beneficios que puede obtener dentro de la institución.

- Si una persona decide contar su experiencia de maltrato, se escuchará atentamente su relato, intentando no interrumpirle. Se le reconocerá y agradecerá su valentía al contar su experiencia, no deberá juzgársele ni se le harán preguntas acusadoras; al contrario, deberá procurarse que deje de sentir culpa por el maltrato de que es víctima.
- Deberá indicársele que responda sólo las preguntas que quiera responder.
- Si debido a las emociones que puedan surgir tuviese ganas de llorar, se le dejará que se tome el tiempo que le haga falta, dejando que se recupere y que pueda continuar el relato cuando considere adecuado, siempre y cuando lo quiera.
- Se le explicará los beneficios que le traerán el desahogarse tras la situación que vivió o vive y de haber sido capaz de relatar su experiencia. Ahora bien, si su opción es que quiere salir del aula para desahogarse, será aceptada y se desviará la atención continuando con vivencias de otras personas mientras se recupera, pudiendo retomar de nuevo la palabra posteriormente.

Si expresa algún tipo de dudas o de malestar, se intentará solucionar las demandas que tenga, ofreciéndole, si es necesario, ayudarle al finalizar la sesión. Asimismo, se valorará la conveniencia y posibilidades de trabajar en otra sesión contenidos sobre diversidad sexual y de género.

Y si no mejoran estas situaciones y sigue teniendo las mismas actitudes la abusadora, establezcan nuevas leyes, en donde se sancione a la mujer, por ser una persona no apta para llevar una relación de pareja, y en el caso de que esta maltratadora dañe en todas las esferas de violencia que mencione en dicho proyecto, se le castigue, de la misma forma que los hombres son sancionados cuando violentan a su pareja, es decir las mismas leyes en favor de mujeres

violentadas, sea de igualdad para los varones que son violentados por sus parejas mujeres o del mismo sexo, y que estas instituciones que son las encargadas de apoyar al género, se le atienda, y no se le discrimine.

La duración de las medidas de protección será de acuerdo con las necesidades del caso concreto.

CONCLUSIONES

PRIMERA. - La violencia doméstica es un problema que aqueja a la sociedad mexicana, pues es un abuso que, por lo general implica a un cónyuge, pareja, o expareja; a través del abuso sexual, abuso financiero, abuso físico, abuso emocional, etc. Constituye un delito que afecta a millones de personas sin importar su estatus económico, raza, u orientación sexual.

SEGUNDA. - Hay realidades de las que, al parecer a la sociedad no le interesa hablar, pero esto no significa que no existan. Es el caso de los hombres maltratados por sus parejas, que no solo existen, sino que cada vez son más; sin embargo no es un fenómeno que se dé a conocer, por lo que es difícil que la sociedad entienda que efectivamente es una verdad, pero silenciada.

TERCERA. - En nuestro país existe el problema de falta de denuncias de los varones que sufren de violencia doméstica, pues temen ser mal vistos si se quejan por abuso doméstico y más si denuncian a su pareja. Es necesario que se implementen medidas para que de manera libre y sin temor a ser criticados o sancionados, los varones violentados acudan a denunciar este hecho.

CUARTA. - La violencia doméstica produce infelicidad, no sólo a quienes la padecen, sino también a los(as) agresores(as). Es importante que sepan que, si solicitan ayuda especializada, pueden dejar de ser violentos(as) y, con ello, mejorar su calidad de vida y la de su familia.

QUINTA. - La sociedad está obligada a colaborar con el Estado, en la creación de las condiciones necesarias para resolver el problema de la violencia doméstica y así lograr un mayor bienestar social; pues si no se actúa en contra de este fenómeno, pueden generarse otros problemas como lo homicidios e incluso los suicidios de las víctimas de violencia.

SEXTA. - Las afectaciones que sufren los varones víctimas de violencia por parte de sus parejas, llegan a ser mayores que las que sufre una mujer en las mismas circunstancias, por el hecho de que, ante la protección que actualmente se le otorga a las mujeres, es más factible que se le brinde todo el apoyo necesario para salir de esa situación y para lograr recuperar su estabilidad, en todos los aspectos.

SÉPTIMA. - El Estado de México es uno de los estados en donde más casos de violencia entre los miembros de la familia se presentan; por lo que es necesario que se tomen medidas al respecto. Representa un reto para las autoridades del Estado, que deben atender en el menor tiempo posible, antes de que el problema crezca y traiga mayores repercusiones en la vida de la familia afectadas, sino también en el ámbito social de esta entidad.

FUENTES CONSULTADAS

DOCTRINA

BAQUEIRO ROJAS, Edgard, BUENROSTRO BÁEZ, Rosalía, Derecho de familia, segunda edición, OXFORD, COLECCIÓN TEXTOS JURÍDICOS UNIVERSITARIOS, 2009

ESPERANZA OTEO, Alfonso Inmujeres, ABC de género en la administración pública, México, 2007, p. 7.

PÉREZ CONTRERAS, María de Montserrat, Derecho de familia y sucesiones, Nostra Ediciones, México D. F., 2010

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Civil del Estado de México

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley de la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México

Ley de Víctimas del Estado de México

FUENTES ELECTRÓNICAS

COLLAZOS SOTO, Marisol, Victimología 2, Concepto de víctima, Curso 2006/07, Licenciatura en Criminología, UMU [En línea], Disponible: marisolcollazos.es/victimología/Victimología-Concepto-de-victima.html.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Fecha de publicación 22 de noviembre de 2018, [En línea]. Disponible: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>.

Definiciones-de.com (2018), Definición de abusador - ALEGSA © 05/10/2018 [En línea]. Disponible: <https://www.definiciones-de.com/Definicion/de/abusador.php>.

De Conceptos.com Copyright © 2021, Privacidad, [En línea]. Disponible: <https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/dignidad-humana>.

Dra. GARCÍA FONSECA, Lourdes y Dra., CERDA DE LA O, Beatriz, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Dirección de Servicios Clínicos, “Proyecto Igualdad entre Mujeres y Hombres 2010”, Participación de la Clínica de Género y Sexualidad, [En línea]. Disponible: http://www.inprf.gob.mx/transparencia/archivos/pdfs/violencia_pareja_2012.pdf

82.159.73.41 (discusión), esta página se editó por última vez el 9 mayo 2021 a las 08:52, [En línea]. Disponible: https://es.wikipedia.org/wiki/Igualdad_de_g%C3%A9.

Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Manual Digital de Género, (cuestiones esenciales sobre género, ACSUR-Las Segovias, 2006), [En línea] Disponible: <http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/cbEG>.

MATEO BUENO, Felipe Fernando, Hombres maltratados, una realidad silenciada diciembre de 2018, [En línea], Disponible: <https://mateobuenoabogado.com/hombres-maltratados-una-realidad-silenciada/>

PÉREZ, Jesús; ESCOBAR, Ana, coord. Celis, Prevención de la violencia de género, Perspectivas de la violencia de género, Madrid: Grupo 5 Editorial, p. 292. (2011), [En línea]. Disponible: https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_de_pareja#cite_note-decelis-2

Wikipedia. Síndrome del esposo golpeado [en línea]. Wikipedia, La enciclopedia libre, última revisión el 15 feb 2021 a las 18:17, [En línea]. Disponible: https://es.wikipedia.org/wiki/S%C3%ADndrome_del_esposo_golpeado

Wikipedia, Vealhurl, (discusión · contribs.), esta página se editó por última vez el 25 abr 2021 a las 17:25, [En línea] Disponible: https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica_contra_el_var%C3%B3n#Estimaciones_de_las_v%C3%ADctimas_masculinas